MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 081 DE 2024.		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**BPIN** 2024252000004	**ALCALDÍA DE COGUA**
2. Fecha de elaboración del documento:	OCTUBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	JARRISON DAVID TORRES MURCIA	
4. Dependencia solicitante:	SUBGERENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que el Municipio de Cogua celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. No. 081 de 2024 el día 13 de febrero de 2024 con el señor DAVID JULIAN CARRILLO DUARTE cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"**, por una suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.600.000).** Y se pactó un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del inicio en la plataforma secop II el cual fue el 13 de febrero de 2024. Que la Subgerencia de Deportes y Recreación como ente deportivo Municipal es quien debe adoptar las medidas pertinentes que le permitan al Municipio coordinar, ejecutar y apoyar las diferentes escuelas de formación deportiva, las cuales a través de sus diferentes actividades fomentan el sentido de pertenencia por nuestros valores deportivos y recreativos. El Plan de Desarrollo "Legado para Cogua 2024 – 2027", en la parte denominada "Cogua con legado social", en el eje "Deporte y Recreación", se encuentran contemplados los programas "Muévete por Cogua y Legado deportivo para Cogua, que establecen como objetivos "Ampliar la práctica deportiva y recreativa municipal a través del mejoramiento de la calidad y la cobertura de los procesos de formación, así como, a través de la optimización de la infraestructura y de las dotaciones de éstos, orientándolos a mejorar la calidad de vida, los hábitos de vida y Generar condiciones de formación para el talento deportivo, a través de metodologías adecuadas y procesos de exploración, iniciación, formación y consolidación, que permita posicionar a Cogua como un territorio de deportistas competitivos." Que existe un proceso de formación deportiva y recreativa, el cual es necesario darle continuidad con los servicios prestados por parte del contratista, quien ha cumplido a cabalidad con las obligaciones, es importante señalar que estos procesos de formación han contribuido a que el municipio fortalezca en la promoción y difusión de deportes, programas recreativos y de actividad física, así como promover las escuelas de formación deportiva que contribuya al crecimiento integral.	

	Que con el fin de dar cumplimento a los programas y metas fijadas, es necesario prorrogar y adicionar el contrato mencionado, y así cumplir los objetivos propuestos para la actual vigencia. La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan de adquisiciones de la vigencia 2024. Que la presente modificación, adición y prórroga es necesaria toda vez que se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios que viene realizando el señor **DAVID JULIAN CARRILLO DUARTE** más aun teniendo en cuenta que los procesos de la escuela de Taekwondo en todas las categorías son procesos de fundamentación y perfeccionamiento de la actividad deportiva, como elemento fundamental en la formación integral del individuo buscando mejorar la calidad de vida de la población. Que se requiere adicionar el contrato No. 081 de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta que se requiere continuar brindando las posibilidades de participación de los deportistas que integran las escuelas de formación deportiva del Municipio de Cogua. La escuela de formación cuenta con un número de 86 deportistas aproximadamente quienes requieren continuar con la preparación técnica y física; para ello se necesita del acompañamiento de un instructor. Por las razones anteriormente expuestas se hace imprescindible la prestación de dichos servicios. Que los contratos se suscribieron inicialmente por ocho (08) meses partiendo de la base de que presupuestalmente no habían sido asignados la totalidad de los recursos, prorrogados y adicionados una vez asignaron más recursos para dar continuidad a los procesos, los recursos no alcanzaron para dar continuidad hasta la última semana de la Vigencia 2024, hasta que se liberaron recursos no comprometidos en procesos del mismo proyecto se dio disponibilidad para garantizar y dar continuidad a los procesos establecidos hasta el cierre de vigencia. Conforme a lo anterior, se hace necesario realizar una nueva adición por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.626.666)** y prorrogar el plazo de ejecución por **dos (02) meses y cuatro (04) días.**
6. Descripción de la adición, prórroga y/o modificación	***"Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma* **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.226.666).** **UN (01)** primer pago proporcional al tiempo de ejecución contado a partir de la fecha de inicio hasta el último día del mes; de ahí en adelante **NUEVE (09) PAGOS** mensuales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.00)** cada uno y un último pago por el saldo restante a favor del contratista. ***"Clausula 5 – plazo de ejecución y vigencia del contrato":*** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.1 Plazo adicional:	Dos (02) meses y cuatro (04) días.
6.2 Valor adicional	**TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.626.666)**
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor:	De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimo legales mensuales

Capítulo III: Descripción financiera

8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos

CDP
2024000553
FECHA: 02/10/2024

RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
2.3 FUENTE: 260201 11/12 SGP RECREACIÓN Y DEPORTES	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entorno de convivencia y paz. PRODUCTO: 4301007 –Servicio de Escuelas Deportivas. CPC 92912 Servicios de educación deportiva y de recreación META: 013- Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva ACTIV: 01 Incrementar el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva PROYECTO:2024252000004- Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua FUENTE: 260201 11/12 SGP RECREACION Y DEPORTES	**$3.626.666**
	TOTAL	**$3.626.666**

Según disponibilidad 2024000553 del 02 de octubre de 2024.

9. Modificación de las garantías y publicación:	N/A
10. Firma supervisor y/o interventor:	

JARRISON DAVID TORRES MURCIA
Supervisor

Código postal: 250401
Proyectó: Luz Dary Álvarez Salazar /Técnica Administrativa
Jarrison David Torres Murcia */Subgerente de Recreación y Deportes*
Revisó: *Erika Liliana Murcia Duran / Subgerente de contratación*